Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 3

"PARA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO EN EL SICOE"

OBRA: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM).

Por cuanto, el Contrato S.G. Ministro N° 11/2020 para la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)**, suscrito el 10 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y **CONSORCIO RÍO YPANÉ** contempla:

En las Condiciones Generales del Contrato se establecen las siguientes cláusulas:

23. Prórroga de los plazos de ejecución. 23.1. *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.* **23.2** *De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

24. Casos de Fuerza Mayor. 24.1 *Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.* **24.2** *Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.*

25. Inclemencias climáticas. 25.1 *En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.* **25.4** *Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.*

VISTO:

a. La notificación, por parte de la Contratista, de las inclemencias climáticas registradas, las cuales ocasionaron una prórroga de **13 días calendario** en el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación, según Expediente MEU N° 14280/2022 de fecha 22 de marzo de 2022;

b. La notificación, por parte de la Contratista, de los casos de fuerza mayor ocurridos, los cuales ocasionaron una prórroga de **93 días calendario** en el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación, según Expediente MEU N° 14280/2022 de fecha 22 de marzo de 2022;

c. La notificación, por parte de la Contratista, del incumplimiento por parte de la Contratante, de sus propias obligaciones, los cuales ocasionaron una prórroga de **78 días calendario** en el plazo de

ING. GUSTAVO A. ROBADINA.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

ejecución de las obras de rehabilitación, según Expediente MEU N° 14280/2022 de fecha 22 de marzo de 2022;

d. La presentación, por parte de la Contratista, del programa de trabajo actualizado, siendo la fecha de terminación prevista de las obras de rehabilitación el 19 de noviembre de 2022, según Expediente MEU N° 14280/2022 de fecha 22 de marzo de 2022;

e. La Nota N° 01/2022 del Fiscal de Obras de fecha 27 de mayo de 2022, a través de la cual manifiesta que:

"Luego de analizar la propuesta del pedido de prórroga para la obra de la referencia se puede concluir lo siguiente:

Las prórrogas de plazo propuesta por la contratista para el presente contrato son bien especificadas y argumentadas (...)

En consecuencia y habiendo verificado las cantidades propuestas por la contratista para la prórroga de plazos, así como la documentación presentada, se sugiere proseguir con los trámites pertinentes ya que se constata que las cantidades de días solicitados concuerdan con los registros de esta Fiscalización"

POR TANTO, en base a las disposiciones contractuales que lo permiten y al derecho, por parte de la Contratista, a la prórroga del plazo de ejecución de las obras de rehabilitación por las causas expuestas precedentemente y a la necesidad de contar con un programa de trabajo actualizado, para el procesamiento mensual de los certificados de obra, **la Dirección de Vialidad otorga la prórroga de 184 días calendario a las obras de rehabilitación y autoriza a proceder a la carga del nuevo programa de trabajo aprobado, en el SICOE.**

Asunción, 03 de junio de 2022

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

ING. VÍCTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad